

Política Anticorrupción y Antisoborno

Objetivo

Establecer los principios pertinentes y la actuación esperada de los colaboradores, subsidiarias, clientes y proveedores para prevenir, detectar y actuar frente a casos de corrupción y soborno, con el propósito de dar cumplimiento a las leyes aplicables en la materia y mantener los más altos estándares de conducta ética empresarial de acuerdo con los valores del Banco que incluye tolerancia cero a la corrupción y soborno.

Alcance

Aplica a todos los colaboradores del Banco, subsidiarias (TeUno - Grupo Bravco, D'Una, Vaserum, Almesa), clientes y proveedores y aquellos terceros que voluntariamente acepten cumplir la misma.

Políticas

Políticas Generales

Está prohibido cometer cualquier acto que sea o de la apariencia de ser corrupción o soborno. El Banco aplica una política de tolerancia cero a tales actos.

Todos los colaboradores deben aprobar los cursos mandatorios de Compliance (ética y conducta, fraude interno, antisoborno y anticorrupción).

Los lineamientos contemplados en este documento están sujetos al cumplimiento de:

La Norma de Control para la Gestión del Riesgo Operativo, por tanto, es responsabilidad de los dueños de los procesos la oportuna identificación de riesgos e implementación de controles, así como de notificar a la Unidad de Riesgos no Financieros para su adecuado seguimiento y monitoreo de manera que permitan minimizar la ocurrencia de posibles eventos de riesgo operativo.

La Política General de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, políticas y controles derivados de la misma, por tanto, es responsabilidad del dueño del proceso y/o propietario del activo de información, gestionar la implementación y cumplimiento de los controles y procedimientos establecidos por la Gerencia de Ciberseguridad.

Políticas Específicas

- La cultura del Banco Pichincha se basa en valores institucionales, que rigen las relaciones entre sus colaboradores, clientes, accionistas, proveedores, comunidades, entes de control y colegas. Entre estos valores está el de la coherencia que requiere que los colaboradores actúen siempre con honestidad, transparencia, integridad y responsabilidad.
- Los colaboradores deben ser modelos de conducta y ejercer un liderazgo ético frente a todos sus grupos de interés.
- El Banco tiene una política de tolerancia cero a la corrupción y al soborno. Está prohibido cometer cualquier acto que sea o de la apariencia de ser soborno o corrupción. Los actos de potencial soborno o corrupción serán oportunamente investigados y, de ser el caso, se aplicarán acciones y sanciones con la severidad que corresponde.
- Los colaboradores no deben influir en el juicio o en la toma de decisiones de otros colaboradores para beneficio personal o de terceros (proveedores, empresas, clientes, miembros de su familia, amigos, entre otros).
- La reputación de Banco por la integridad es fundamental para el éxito de nuestro negocio por lo que nuestras actuaciones en representación del Banco no deben ser ni parecer situaciones de soborno o de cualquier forma de corrupción.
- No se puede dar, ofrecer ni prometer, de forma directa ni indirecta, nada de valor a nadie, incluyendo a servidores públicos, clientes y proveedores, si se pretende o podría razonablemente tener la apariencia de influenciar de manera impropia una acción u obtener una ventaja de cualquier tipo, inducir a otro a violar sus deberes.
- Los colaboradores están prohibidos de solicitar, aceptar o recibir cualquier cosa de valor de cualquier persona o entidad si se pretende o razonablemente podría tener la apariencia de pretender influenciar indebidamente en sus decisiones en representación de Banco.
- Ningún colaborador sufrirá consecuencias adversas por negarse a ofrecer, prometer, pagar, dar o autorizar un pago, beneficio, ventaja o recompensa indebida o ilegal aun cuando hacerlo resulte en la pérdida de oportunidades comerciales.
- Está prohibido a los colaboradores solicitar, recibir o aceptar de clientes, proveedores actuales o potenciales o cualquier otra persona que mantenga una relación de negocios con el Banco y subsidiarias, ningún tipo de retribución, regalo en dinero o en especies, invitación para actividades recreativas, recompensa, préstamos, garantías, ayudas económicas, viajes de entretenimiento y/o favores que puedan influir o aparenten influir en sus decisiones o generen ventajas, beneficios o recompensas indebidas o ilegales.
- No se podrá efectuar ni prometer pago alguno a un proveedor, excepto por cambio de bienes o servicios legítimos. Todos estos pagos deberán ser por un monto que no sea mayor al valor justo de mercado de los bienes o servicios legítimamente recibidos por el Banco y sus subsidiarias.
- No se contratará proveedores sin la realización de actividades de debida diligencia, de conformidad con las políticas establecidas por la institución.

- Las invitaciones de los proveedores actuales y potenciales a eventos, conferencias, foros, ferias entre otros, que se relacionan a la actividad del negocio de Banco y subsidiarias, se establecerán en el la Matriz de aprobación de regalos y otros beneficios para prevenir la corrupción
- Las donaciones de caridad o para fines de beneficencia que haga el Banco a solicitud de un Servidor Público o entidades públicas, deberán contar con la aprobación interna correspondiente.
- Los Colaboradores de Banco Pichincha no podrán realizar Actividades Políticas ni cualquier actividad destinada a intentar influenciar políticamente a otros Colaboradores, clientes, proveedores o terceros.
- Los colaboradores que participaren en actividades electorales deberán reportar esta participación al área de Control y Cumplimiento y a Recursos Humanos, para su tratamiento.
- Los Colaboradores que realicen o gestionen registros contables son responsables de que estos reflejen, de manera exacta, justa y precisa todas las operaciones con detalle razonable, de acuerdo con las políticas y normativas vigentes. Deben cumplir con la legislación tributaria aplicable y son responsables respecto a la documentación de acuerdo a los requisitos y normativa aplicable vigente.
- Se prohíbe y no se tolerará represalia o amenaza de represalia alguna en contra de un Colaborador que reporte una posible violación de las leyes, los reglamentos o la Política Anticorrupción y Antisoborno. De igual manera, se prohíbe que cualquier Colaborador desaliente o impida a otro presentar una denuncia o buscar la ayuda o asistencia para reportar un asunto. Las represalias son una violación por sí mismas y podrán reportarse a los canales de contacto de Control y Cumplimiento.
- El Banco mantiene una cultura abierta donde los Colaboradores se sientan seguros para buscar orientación y expresar sus inquietudes. Toda consulta sobre la aplicación de esta política puede canalizarse hacia el área de Control y Cumplimiento.
- Necesariamente el soborno no tiene que ser en efectivo o de índole financiero. Se pueden encontrar otras formas de utilizar de manera inadecuada la posición del colaborador para contratar colaboradores, proveedores, etc, solicitando a cambio favores
- En el evento que se entable una investigación interna por un potencial caso de soborno o corrupción, los colaboradores se obligan a brindar su total cooperación. Las faltas de cooperación, incluyendo, pero no limitándose a no denunciar potenciales actos indebidos y el ocultamiento de información serán sancionadas de acuerdo con la normativa aplicable vigente.
- Todos los colaboradores deberán cumplir y acatar lo dispuesto en la presente política de acuerdo con la matriz de aprobación de regalos y otros beneficios para prevenir la corrupción.

Fecha de aprobación: 21/02/2025

